

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 299 -2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

21 OCT. 2020

VISTOS: el MEMORANDO N° 229-2020/GRP-401000-401300-401340.-, de fecha 17 de setiembre del 2020, del Responsable del Equipo de Abastecimientos; el INFORME N° 113-2020/GRP-401000-401300, de fecha 18 de setiembre de 2020, del Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305 – Leyes de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, establece que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";

Que, en concordancia con el precepto constitucional iniciado, el Artículo 8° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establece que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)"; y tal sentido el numeral 9.2. del Artículo 9° de esta Ley señala que, la: "autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad. (...)";

Que, mediante MEMORANDO N° 229-2020/GRP-401000-401300-401340.-, de fecha 17 de setiembre del 2020, el Responsable del Equipo de Abastecimientos, **SOLICITA** al Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración, la designación de **COMISIÓN DE TOMA DE INVENTARIO DE BIENES MUEBLES DEPRECIABLES Y NO DEPRECIABLES;**

Que, mediante INFORME N° 113-2020/GRP-401000-401300, de fecha 18 de setiembre de 2020, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración, remite a esta Gerencia Sub Regional, la propuesta de los profesionales que serán designados para la **COMISIÓN DE TOMA DE INVENTARIO DE BIENES MUEBLES DEPRECIABLES Y NO DEPRECIABLES** de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, tanto del personal titular como el de apoyo;

Que, mediante la Ley N° 29151 se aprobó la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales que regula el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de Descentralización, que son de estricto cumplimiento, siendo este organismo el ente rector responsable de normar actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales;

Que, el Artículo 121° del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA del 14 de marzo de 2008, obliga a todas las entidades efectuar un inventario anual, contrastar su resultado con el registro contable, investigar sus diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan debiendo remitir dicha información a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA publicado el 03 de junio del 2012, se modificó el Artículo 121° del mencionado Reglamento, estableciendo que: "Bajo responsabilidad del Jefe de la

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 299 -2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 21 OCT. 2020

Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas la entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior al de su presentación (...). "Para realizar un inventario se conformará necesariamente una Comisión de Inventario designada por la Oficina General de Administración o la que haga, la que deberá elaborar el Informe Final de Inventario (...);

Que, mediante INFORME N° 113-2020/GRP-401000-401300, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración, **SOLICITA** a la Gerencia Sub Regional, la designación por acto resolutive de la **COMISIÓN DE TOMA DE INVENTARIO DE BIENES MUEBLES DEPRECIABLES Y NO DEPRECIABLES**, remitiendo la propuesta de los profesionales que serán designados para dicha Comisión;

Que, mediante proveido de fecha 19 de octubre de 2020, recaído en el documento antes indicado, esta Gerencia Sub Regional solicita y autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emitir el acto resolutive correspondiente, para la designación de la **COMISIÓN DE TOMA DE INVENTARIO DE BIENES MUEBLES DEPRECIABLES Y NO DEPRECIABLES**, de la GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA";

Con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2020/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 11 de Setiembre del 2020, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR la **COMISIÓN DE TOMA DE INVENTARIO DE BIENES MUEBLES DEPRECIABLES Y NO DEPRECIABLES**, de la GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"; la misma que está integrada por los siguientes profesionales:

MIEMBROS:

Lic. WILLIAMS RIOFRÍO CURAY
Sr. ORLANDO FERNÁNDEZ CALLE
Sr. HÉCTOR ARTURO PEÑA GARCÍA
Sra. SHEILA KATERINE RODRIGUEZ BOBADILLA

Presidente
Miembro
Miembro
Miembro

PERSONAL DE APOYO:

Sr. JOSÉ ROBERTO GUERRA DÍAZ
Sr. CARLOS ALEXANDER PEREZ FARFÁN

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura;

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 299 -2020/GOB.REG.PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana, 21 OCT. 2020

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los profesionales designados en el Artículo Primero; asimismo a las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración, Equipo de Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería, Control Patrimonial, Almacén Central, Oficina de Tecnologías de la Información – OTI de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Juan Ricardo Vilchez Correa
Ing. Juan Ricardo Vilchez Correa
GERENTE SUB REGIONAL